SECRETARÍA: 23 de noviembre de 2020, a despacho la demanda divisoria No. 2020-00005, informando que en término oportuno la perito aportó su informe. Sírvase proveer.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Salamina, Caldas, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Proceso:	**Divisorio**
Radicado:	2020-00005
Demandantes:	**MARIA DEL PILAR DUQUE Y OTROS**
Demandados:	**ALBA LILIANA MEJIA SARAZA Y OTROS**
Interlocutorio:	**463**

Mediante el cual se cita a las partes y a la perito, a la audiencia consagrada en el artículo 409 del Código General del Proceso -C.G.P-.

1. **CONTROL DE LEGALIDAD:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 132 del Código General del Proceso, se procede en este momento a ejercer el control de legalidad para sanear los vicios que puedan acarrear nulidades dentro del proceso; una vez analizado el expediente no se encuentra ningún tipo de irregularidad, por lo que se dispondrá continuar con el trámite normal del proceso.

2. **CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 409 del C.G.P. en concordancia con el artículo 231 ibídem, se convoca a las partes procesales y a la auxiliar de la justicia, perito Liliana Arcila Rivera, el **día dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.),** a la audiencia para la práctica y contradicción del dictamen decretado de oficio.

La audiencia se realizará de manera mixta, virtual (por el aplicativo Microsoft Teams) y presencial, de acuerdo con la disponibilidad de medios tecnológicos con los que cuentan las partes procesales. Se indica a los convocados a la audiencia que en caso de que no cuenten con medios electrónicos y virtuales para participar en aquella, se harán desde la sala de audiencias N°1 del Palacio de Justicia de Salamina Caldas, siempre y cuando ya esté habilitado

el ingreso de personas al mismo. La petición de ingreso a la sede judicial la deberá realizar el interesado, al correo institucional del juzgado, máximo con un día de antelación a la fecha fijada para la audiencia, indicando el número de cédula, de celular y el email si lo tuviere.

Se advierte a las partes procesales que en caso de presentar síntomas respiratorios como: fiebre más de 38ºc, escalofríos, tos seca, dificultad respiratoria, dolor muscular en el cuerpo, diarrea, vómito, dolor de garganta, dolor de cabeza, secreción nasal, dolor u opresión en el pecho, perdida del gusto u olfato, no podrán ingresar al Palacio de Justicia para realizar audiencia presencial; y para ello deberá presentar la respectiva excusa.

Finalmente se indica que por parte de la secretaría del juzgado se le dará acceso a las partes procesales del expediente virtual que se encuentra en OneDrive para que realicen la revisión del dictamen presentado y quedará a su disposición hasta la fecha de la audiencia; además, una vez realizada la contradicción del dictamen, de manera posterior, mediante providencia escrita se resolverá sobre la venta o la partición material solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL SALAMINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
154cdddec5223e39742a9884454a07572848dd4937d16b8fc8910ff13ae3f16a
Documento generado en 23/11/2020 08:24:15 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica